



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Auto: _____
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Servicredito S.A.
Demandado: Gestrudis Arce Cuesta
Radicado: 05001-4003004-2016-00234-00
Descripción: Concede término para presentar alegatos de conclusión

Revisado el trámite procesal se advierte que se encuentra integrada la relación jurídico procesal en legal forma.

Analizado el escrito de excepciones presentado por la CURADORA AD-LITEM que representa en este proceso a la demandada señora GERTRUDIS ARCE CUESTA, se tiene que como única excepción de mérito forma la que denomina "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA".

Así las cosas, advierte el despacho que resulta innecesario la práctica de pruebas, y que con la prueba documental adosada al proceso, hay lugar a proferir sentencia anticipada que resuelva sobre las pretensiones y oposición planteada, como así lo faculta expresamente el artículo 278 del C.G.P.

Con todo, a fin de brindar las plenas garantías procesales a las partes, se otorga a las mismas un término común de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

NOTIFIQUESE.

b.m.

JORGE WILLIAM CHICA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por

ESTADOS No. _____
Hoy _____ de _____ de 2020 8:00 A.M.
Día Mes Año Hora

Diana María Torres Calle
SECRETARIA